



Al Despacho del señor Juez para informar que el demandado allegó una nueva consignación judicial, con lo cual da cumplimiento a la orden dictada en el mandamiento de pago, por lo que se presenta la liquidación aplicando los citados abonos

CAPITAL	DESDE	HASTA	DIAS	% APLIC	TOTAL INTERESES	abono	saldo
3.879.767	4-sept-20	17-sept-20	14	0,50	9.053	3.009.053	3.000.000
879.767	18-sept-20	30-sept-20	13	0,50	1.906	884.000	882.094
-2.327							

Bucaramanga. (02) de octubre de dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la constancia secretarial y dado que se encuentra cancelada la obligación respecto del demandado CARLOS A. RODRÍGUEZ RINCÓN, lo procedente es dar por terminado el proceso en su contra y disponer el levantamiento de las medidas decretadas en su contra.

Ordénese en consecuencia, la entrega de títulos al aquí demandante, disponiéndose el fraccionamiento para hacer la devolución de \$2327 al demandado.

Por lo expuesto el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación PARCIAL del proceso por pago total de la obligación, adelantado por CARLOS AUGUSTO VELANDIA y en contra únicamente de CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ RINCÓN.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en esta actuación. Líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: ELABÓRESE y dese orden de pago al aquí demandante CARLOS AUGUSTO VELANDIA de la suma de \$.893.053, para lo cual se dispone fraccionar el título último para hacerle devolución al demandado CARLOS AUGUSTO VELANDIA de \$2.327.

CUARTO: MANTENER INCÓLUME la orden de pago frente a la señora JUDITH CARMEN RODRÍGUEZ DE RINCÓN, por lo que se continua el proceso en su contra.

NOTIFIQUESE,


GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se notifica en estados electrónicos de fecha 5 de octubre de 2020

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio No. 3538 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario